



INFORMACIÓN PARA ASESORES Y/O EVALUADORES

REQUISITOS PARA SER ASESOR Y/O EVALUADOR:

1. El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.
2. El resto de docentes y formadores de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.
3. Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo superar un **curso de formación específica** organizado, supervisado o validado por la Sección de Cualificaciones Profesionales de La Rioja.
4. Los profesionales de los perfiles 1 y 2 anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.

SOLICITUD:

Antes de rellenar el formulario es necesario recopilar la siguiente documentación, puesto que ha de adjuntarse digitalizada (en formato PDF):

1. Documento de identidad del solicitante
2. Currículum vitae en formato europeo
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos
 - a. Informe de vida laboral
 - b. Contratos de trabajo o certificados de empresa
 - c. En el caso de profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente: Hoja de servicios.En cualquier caso, deberá documentarse expresamente que la experiencia está relacionada con la cualificación o las cualificaciones para las que se desea ser asesor o evaluador.
4. Títulos o diplomas que justifiquen la formación alegada.

HABILITACIÓN Y NOMBRAMIENTO:

El responsable de la Consejería con competencia en esta materia, a propuesta de la sección de cualificaciones profesionales, habilitará como asesores y/o evaluadores, en las Unidades de

Competencia que se reflejen en dicha habilitación, a los solicitantes que acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos.

El responsable de la Consejería convocante, a propuesta de la sección de cualificaciones de La Rioja, nombrará a las personas que actuarán como asesores y evaluadores en cada convocatoria, de entre los habilitados.

Los que actúen en las distintas convocatorias podrán percibir las compensaciones económicas previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

NOTA: Las personas designadas no podrán asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato.

FUNCIONES DE LOS ASESORES:

- Colaborar, si es preciso, con la sección de cualificaciones en la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes y en la selección de candidatos.
- Asesorar al candidato en la elaboración de su dossier de competencias conforme a su historial profesional y formativo presentado en relación con el contenido de las unidades de competencia en que solicita ser acreditado. Asesorarle en la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación, así como en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación.
- Elaborar un informe orientativo sobre la conveniencia de que el aspirante pase a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas y, en su caso, sobre la formación necesaria para completar la unidad de competencia que pretenda sea evaluada.
- Elaborar el informe por cada candidato o candidata que haya realizado la fase de evaluación.
- Generar los registros de las sesiones de asesoramiento y la constancia documental.
- Colaborar con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

FUNCIONES DE LOS EVALUADORES:

- Concretar, para cada candidato que se le asigne, las actividades de evaluación de las competencias profesionales solicitadas, en función de su dossier de competencias, su situación personal y el informe elaborado por el asesor; y de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente guía de evidencias o descripción de las unidades de competencia correspondientes.
- Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.
- Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias e informar sobre las reclamaciones que puedan producirse.
- Colaborar con el resto de miembros de la comisión de evaluación, en la realización de las funciones que ésta tiene encomendadas.
- Elaborar el informe por cada candidato o candidata que haya realizado la fase de evaluación.